

El Eco del Magisterio

PERIÓDICO SEMANAL DE 1.^a ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Olivar n.º 6-pral.-izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al trimestre. Número suelto ptas. 0'10
Id. atrasado ptas. 0'15.

Sección Oficial

En la provisión de la plaza de profesora de música y canto de la Escuela Normal Central de Maestras, habiendo formado la Junta de profesoras una terna con aspirantes que no acreditan estudios de canto, y teniendo presente que para el desempeño del cargo son indispensables dichos estudios, á fin de que se cumplan debidamente el último párrafo del art. 23 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898; esta Dirección general, en uso de las atribuciones que le concede el art. 88 del referido decreto ha acordado que la plaza de profesora especial de música y canto de la Escuela Normal Central de Maestras se provea por oposición, con sujeción á las siguientes reglas:

1.^a Para tomar parte en esta oposición bastará ser española y contar veintiún años de edad el día último de la convocatoria.

2.^a Las instancias deberán presentarse en la Dirección general de Instrucción pública, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este acuerdo en la *Gaceta de Madrid*.

3.^a Las instancias deberán presentarse acompañadas de las hojas de servicios de las interesadas, si éstas desempeñan algún cargo público, ó de la certificación de buena conducta, en caso contrario, con la relación justificada de sus méritos y servicios.

4.^a Los aspirantes á esta oposición presentarán una memoria breve sobre la ense-

ñanza de la música y del canto en las escuelas primarias de niñas y en las normales de maestras, y un programa de la asignatura con aplicación á la enseñanza de la misma en las escuelas normales superiores de maestras.

5.^a Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, ante un tribunal que designará esta Dirección general pasado el plazo de convocatoria.

6.^a Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primero. Repentizar una lección de solfeo manuscrita y escrita en tres claves.

Segundo. Escribir de repente un solfeo en el tono, compás y clave que indicará el tribunal, y después de escrito acompañarle.

Tercero. Ejecutar al piano una de las diez composiciones de diversos géneros y autores, que la opositora llevará estudiadas y presentará al tribunal, y otra breve escrita *ad hoc* para este ejercicio por los individuos del tribunal.

Cuarto. Escribir de repente la armonía de un bajo numerado.

Quinto. Acompañar de repente un bajo numerado y una pieza de canto.

Sexto. Escribir y acompañar dos ejercicios de vocalización, transportándolos gradualmente, en el compás y figuraciones de valores que determinará el tribunal.

Séptimo. Acompañar dos cantos escolares, uno á solo y otro á dos voces.

Octavo. Dar una lección práctica de sol-

feo y otra de canto á dos partes, ensayando y disponiendo la ejecución del ejercicio que presentará al tribunal.

Noveno. Defender el programa y razonar la memoria de cada opositor con objeciones de otros dos, ó en su defecto, de los ueces del tribunal.

7.^a Para la práctica de estos ejercicios, y singularmente para la formación de las trinacas, se sujetarán el tribunal y las opositoras, en cuanto sea posible, á las prescripciones del reglamento de oposiciones á cátedras de 27 de Julio de 1894, y en cuanto no estuviese previsto en dicho reglamento y en esta orden el tribunal acordará lo que proceda.

8.^a Terminados los ejercicios, el tribunal, en votación, formará la lista de mérito relativo de las opositoras, y la elevará á esta Dirección general para acordar el nombramiento.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Madrid 29 de Septiembre de 1899 —El director general, *Eduardo de Hinojosa*.

(*Gaceta* del 14 de Octubre.)

Presidencia del Consejo de ministros

Vacante la plaza de maestro de la escuela oficial de instrucción primaria de Santa Isabel (Fernando Póo), dotada con 1.500 pesetas de sueldo y 2.500 de sobresueldo, y debiendo ser provista por concurso entre los que, teniendo el título profesional correspondiente y sean mayores de veinticinco años, deseen optar á ella, se hace público por medio de la presente convocatoria, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde su publicación en la *Gaceta*, puedan presentar sus instancias en esta subsecretaría los que la soliciten, acompañando el título referido á testimonio del mismo, cédula personal, partida de bautismo ó certificación del registro civil legalizada en forma, y todos los demás documentos que sirvan de justificantes á los méritos y servicios que aleguen.

Madrid 9 de Octubre de 1899.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*.

(*Gaceta* del 14 Octubre 99).

MINISTERIO DE FOMENTO

ORDEN de 27 de Septiembre de 1889, sobre ternas para secretarías de Juntas provinciales.

Vista la propuesta en terna elevada por V. S. en su comunicación fecha 17 de Junio último para el nombramiento de secretario de esa Junta provincial de Instrucción pública; resultando que D. Victoriano Menéndez González que figura en primer lugar no disfruta en propiedad el sueldo de 2.000 pesetas, puesto que la escuela de Garás (Coruña) que actualmente sirve, está dotada con 1.650 pesetas, no pudiendo considerarse como aumento para la computación de sueldo legal, el aumento voluntario de 350 pesetas que disfruta dicha escuela:

Resultando que D. León Rodríguez Gil de Palacios, que ocupa el segundo lugar de la terna no tiene el título de maestro ni por tanto, ha podido desempeñar escuelas públicas;

Resultando que el sueldo mayor disfrutado por D. Agapito Hernández Marcos que ocupa el tercer lugar de la propuesta, es el de 1.900 pesetas.

Considerando que el sueldo que corresponde á la secretaría de la Junta de Instrucción pública de la Coruña es el de 2.250 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Considerando que ninguno de los citados señores reúne las condiciones exigidas por el párrafo 2.^o del art. 1.^o de la ley de 23 de Julio de 1895, que dispone que para ser nombrado Secretario de juntas provinciales de Instrucción pública, es necesario poseer el título de maestro superior normal y haber desempeñado por dos años al menos escuelas públicas, dotadas con el sueldo inmediato inferior al de las referidas secretarías.

Esta Dirección general ha acordado de-

volver á V. S. la propuesta para que por esa junta se formule nueva terna, ajustada á las prescripciones legales vigentes, si hubiese aspirantes de los presentados al concurso que reúnan aquellas condiciones ó en caso contrario, anunciar nuevamente la vacante para proveerla en forma.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 27 de Septiembre de 1899. El director general, *E. de Hinojosa*.

Sr. presidente de la junta provincial de Instrucción pública de la Coruña.

Sección Doctrinal

PROBLEMA URGENTE

(De *El Magisterio Aragonés*)

Tan honda, tan grave, tan política y social es la perturbación que las reformas de la enseñanza decretadas por el Marqués de Pidal ha introducido en el modo de ser de aquélla, que ya la opinión se ha conmovido.

Gamazo, so color de modernista y revelando que su liberalismo no estaba exento de prejuicios jesuíticos, hizo la monstruosa reforma que había de dar pie al místico señor Marqués de Pidal para dar rienda suelta al más desvergonzado reaccionavismo que en materia legal haya podido presenciar la Europa en el siglo XIX.

No se avanza hacia atrás, como los canchales; no se apagan los sentimientos de la democracia; no se tolera la burla de la Ley; no en balde se ha pregonado un día y otro día que la libertad es la escuela de la democracia; pero democracia que se inspira en el Evangelio y que no es enemiga de la Religión.

Después de la general protesta de la opinión, los grandes periódicos, los que hacen sonido que produce eco de fragorosas reverbancias, se dignan por fin descender al terreno en donde luchamos y escriben artículos de tan soberbia oposición como el de *El*

Imparcial del día 6 del corriente, bajo el mismo título de nuestro epígrafe.

El artículo no es sino una condensación de opiniones, un reflejo del general sentir.

La primera é inmediata impresión que ha producido, es la de que trascienda á la esfera de la situación gubernamental la idea de que Pidal es un hombre nefasto, arbitrario, reaccionario, agresor del gran espíritu liberal infiltrado en nuestras costumbres.

En tal sentido se habla ya como de una cosa precisa del traslado del Sr. Marqués de Pidal á otro Ministerio y de que se deshagan las cien mil atrocidades hechas por el ilustre prócer, más engañado que convencido, y eso que su convencimiento es capaz de producir una de esas espantosas revoluciones que conmueven hasta lo más inmovible.

Pensamos como *El Imparcial*. El problema es urgentísimo, exige una solución de amplias, de grandes satisfacciones al sentimiento nacional herido.

Vean nuestros lectores el artículo á que nos referimos, uno de los más sensatos que han visto la luz en esa prensa de gran circulación, tachada con razón de frívola por lo que á la enseñanza respecta, pues da tardíamente sus gritos de alarma.

«Uno de los puntos á que ha de alcanzar la reforma que en tantas materias reclama la opinión, es la enseñanza. En estos días primeros de curso todo hogar en que hay estudiantes es eco del disgusto público por el lamentable sistema vigente. Es causa de tristeza ver con qué indiferencia se recibe generalmente la queja de aquellos á quienes interesa de un modo inmediato este asunto, y la de los pocos que sin interés personal están convencidos de que mientras no se reforme la enseñanza de una manera definitiva, prudente y avisada, seguiremos siendo un pueblo sin horizontes, una raza sin porvenir.

Cuando hablan militares ó contribuyentes, les escucha con la atención que merecen. Cuando se habla de Universidades, Institutos, libros de texto, catedráticos y estudian-

tes, nadie se fija en ello. Lamentable ceguera que explica todos los desastres pasados, el atraso de nuestra industria, la emigración y el hecho de que todos los trabajos de aplicación científica, con excepción contada, han ido á parar á manos de extranjeros.

No diremos nada nuevo al consignar que las cuestiones de enseñanza han ido campo abierto para que los sucesivos ministros de Fomento luzcan impunemente sus inventivas de reformadores. Asusta ojear los volúmenes copiosos de reales decretos, reales órdenes y circulares que forman la legislación del ramo. Hoy se deshace lo que ayer se hizo. Cada partido y aun cada ministro trae su plan. Quien procura llevar á la *Gaceta* sus principios de escuela. Otros sólo tratan de que su nombre figure en la lista de los martirizados de los estudiantes, considerándose desairado si no interviene en la obra.

Y así van pasando los años y el nivel de la cultura desciende por momentos y las necesidades de la nueva vida se hallan sin servidores, y disminuye cada año en progresión geométrica el número de personas á quienes importan los estudios y los libros.

De todas las reformas introducidas ninguna ha sido peor recibida que la del Sr. Marqués de Pidal. Los ataques que se le han dirigido han quedado sin respuesta. Las protestas elevadas ante el gobierno no han sido atendidas. Su excelencia sigue desarrollando lentamente su plan y cada día que pasa se infiere un nuevo perjuicio á los sagrados derechos de la juventud escolar.

Actualmente en los Institutos hay alumnos que estudian por el antiguo plan; los hay que siguen el de Groizard; otros obedecen el de Gamazo, y los últimamente llegados están sometidos al del marqués de Pidal, el más desastroso y lamentable de todos.

Esto parece una inicua burla. ¿Cómo es posible que el grado de bachiller sea en tales condiciones la preparación de las carreras y la iniciación de los altos estudios? Es solo un modo de perder el tiempo, de gastar el dinero, de aburrir á los jóvenes y de imponer

en sus espíritus, aun no formados, el desprecio de las ciencias.

Preciso será que una de las principales ocupaciones de las Cortes en su próxima reunión sea el estudio y deliberación de una ley de enseñanza que eche abajo y anule toda la enredosa y contradictoria legislación anterior. Ya que el Sr. Silvela tuvo la censurable debilidad de consentir la reforma del marqués de Pidal, está obligado á enmendar el yerro, y el único medio de hacerlo es que las Cortes de la nación se ocupen en votar una ley que sea el resumen de las aspiraciones generales. Para ello deben ser oídas todas las opiniones que merecen ser tenidas en cuenta, los claustros académicos, los grandes escritores, los padres de familia, cuantos pueden llevar á la obra luces, experiencia, quejas de los errores pasados, anhelos de mejora.

Si así se hace, del rumbo que se dé á la nueva organización de los estudios dependerá nuestro porvenir. Una reforma discreta y bien dirigida podrá cambiar los horizontes de la patria.»

Sección Provincial

Entre los asuntos de que se ocupó la Junta de Instrucción pública en la sesión del día 4 del actual y que nosotros no pudimos comentar en nuestro número anterior por falta de espacio y por considerar que merecía capítulo aparte, fué la rectificación que tuvo que hacerse en el Escalafón de maestras, debida á una reclamación de una interesada que tuvo valor suficiente para acudir pidiendo justicia, puesto que se consideraba postergada.

Para que sirva de mérito en la carrera profesional del Secretario de la expresada Junta y para que se juzgue de la actividad con que procede en todos los servicios, hacemos constar que el párrafo 3.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 dice: «Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de 15 días, y, resueltas que sean en el térmi-

no de 8 estas reclamaciones, se publicará el Escalafón definitivo, que empezará á regir desde luego.»

Ya sabemos que los Escalafones se han de publicar al principiarse el bienio para que han de regir, en forma habil para poder reclamar y que transcurridos 23 días desde su publicación provisional se han de publicar de un modo definitivo, empezando á regir desde luego.

El Escalafón que debía regir durante el bienio de 1897 á 98 y 98 á 99 se publicó en el *Boletín Oficial* del día 1.º de Julio último, es decir, después de finido el bienio, ó sea con una demora de *dos años*, y en una forma que se hace de todo punto imposible ejercer el derecho de reclamación.

La publicación definitiva que debe ser á los 23 días siguientes, se ha hecho con un par de meses de demora y con la enmienda de que vamos á ocuparnos.

En el Escalafón profesional que el aprovechado Secretario cuidó de publicar de manera que resultase ilusorio el derecho de reclamación, colocó en el número 75 á la maestra D.ª Margarita Coll, en el 76 á doña Juana M.ª Oliver, en el 77 á D.ª Paula Cañellas y en el 78 á D.ª Francisca Daviu.

Por noticias particulares, puesto que el Secretario las ocultó oficialmente en el Escalafón, pudo saberse que D.ª Juana M.ª Oliver, maestra de Buger, ingresó en el magisterio público dos días después que las otras maestras citadas y que además ocupaba un puesto inferior en la lista de mérito relativo, formada por el Tribunal que actuó en las oposiciones, en virtud de las cuales obtuvieron plaza las cuatro maestras referidas, lo cual motivó la reclamación á que hemos hecho referencia más arriba y que la Junta acordara fuese colocada dicha maestra en el último número del Escalafón.

¿Cabe mayor injusticia y más atrevimiento por parte del Secretario?

¿Puede quedar más patentizada la mala fe con que procede al publicar los Escalafones á efectos de reclamación, omitiendo los méritos y servicios de cada interesado?

¿Puede tolerarse por más tiempo semejante proceder?

¿Continuarán aun siendo desoidas nuestras fundadísimas quejas?

D.ª Juana M.ª Oliver, maestra de Buger, por la sola circunstancia de salir del colegio que el Secretario tiene en su propia casa, posterga á otras maestras con más méritos y servicios.

¿Puede continuar ejerciendo un cargo público un funcionario tan poco escrupuloso?

Es indispensable que el Sr. Gobernador y la Junta se convenzan de que los colegios del Sr. Secretario van á resultar los semilleros de privilegios y disgustos que nosotros ya apuntamos en otro número, y que por lo tanto le obliguen á renunciar uno de los dos cargos

De lo contrario se hacen solidarios de los abusos que comete el Secretario, puesto que los suscriben como sucedió con la publicación de aquel *cien pies* imperfecto que se exhibió al público, y que por lo visto la imperfección no fué hija de la ignorancia, sino de la mala fe y de la parcialidad con que procede el Secretario.

La Ultima Hora del 24 del actual, con motivo de ser la fiesta onomástica del señor Gobernador dice lo siguiente.

«Para esta noche ha invitado el Sr. Sereix á sus amigos, lo mismo que á todos los representantes de la prensa en esta capital, para que asistan al *lunch* que se celebrará en los vastos salones del Gobierno Civil.»

Nosotros creemos formar parte de la prensa de esta capital y sin embargo no hemos sido invitados.

¿Porqué?

Suponemos que la causa no puede ser otra que la de constituir *El Eco del Magisterio* una nota discordante fugada entre las templadas y armoniosas que vienen á constituir ese coro de alabanzas que á diario se entona por los demás colegas locales en acción de gracias por los buenos servicios que la primera autoridad civil de la provincia presta á la misma.

Nosotros debemos hacer constar que sentimos en el alma no poder formar parte de ese coro; pero debemos también manifestar que la causa de que nuestra voz no sea melodiosa y agradable á los oídos del Sr. Gobernador no está en nuestro deseo, sino en nuestro deber.

El Eco del Magisterio hizo constar en su primer número, que salía al palenque periódico para defender en la medida de sus fuerzas los sagrados intereses del magisterio y de la enseñanza, con la fé y el entusiasmo propios del que cumple un deber y se debe á los demás.

Y si en el cumplimiento de su programa ha hallado mucho que censurar y poco ó nada que aplaudir, la culpa no está en el defensor de la causa, sino en los que teniendo por su ministerio una misión análoga á la nuestra, no la cumplen, colocándonos su actitud frente á frente cual si fuéramos encarnizados enemigos.

Por lo tanto, sépalo el Sr. Gobernador: su descuido, falta de atención, descortesía, ó lo que fuere, dejándonos de invitar á un acto de compañerismo como el que tuvo lugar el día 24 del actual, lejos de molestarnos nos honra en extremo.

Nuestros ataques y nuestras censuras han sido siempre fundados y lo que más nos honra es que no han sido nunca refutados, ni rectificadas.

Desearíamos poder trocar nuestras censuras en elogios; pero conste que no lo haremos traicionando la causa que defendemos, pues antes que nuestro deseo está nuestro deber.

Y nos complacemos en decirlo claro y terminante para que se nos entienda, aun que nuestra llaneza nos cueste el desvío del Sr. Gobernador.

Nuestro colega la *Ultima Hora* en su número del día 21 del actual dice lo siguiente:

«Esta mañana hemos visto el banco que se ha colocado en la sala primera para que puedan tomar notas los periódicos que asistan á los juicios.

Agradecemos, en verdad, por nuestra par-

te, el interés que por la prensa se ha tomado el Sr. Sanchez Cotorruelo, haciendo construir un mueble expreso; pero si en algo pueden influir nuestras manifestaciones de biéramos suplicarle que los asientos reunieran mejores condiciones y la parte donde se escribe fuera mas ancha

Esto creemos sería de facil arreglo, pues en vez de los asientos de madera pudieran colocarse sillas; respecto á la anchura del tablero huelga decir como se tiene que hacer.

¿Serán atendidas nuestras indicaciones?»

La probada galantería del Sr. Gobernador y su convicción de que *el ramo de instrucción pública debe ser el más atendido por todos*, hace que los asientos y los bancos que nos ofrece para que podamos tomar notas en las sesiones, no adolezcan de ninguno de los defectos que tienen los de la Audiencia.

Nosotros estamos muy anchos, muy cómodos, en una palabra, estamos al... pelo.

Así es que no es extraño que la prensa se dispute los puestos de preferencia para poder informar al público de los importantes acuerdos que se toman para regenerarnos, mejorando la enseñanza; como por ejemplo el de encargar la administración del material de las escuelas á los celosos Ayuntamientos.

En lo sucesivo ya no podremos afirmar que nuestras quejas no traspasan los límites de la humilde clase del profesorado de esta provincia:

Han hallado eco en las columnas de nuestro apreciable colega de Madrid *El Magisterio Nacional*, órgano de gran circulación y de reconocida competencia.

Dirigiéndose á los Ministros de Gobernación y de Fomento dice lo siguiente:

«Los maestros de Palma de Mallorca todavía no han cobrado, según nos aseguran la mensualidad de Julio último, y están pasando la pena negra y dicen que por culpa del Gobernador Civil, sin que para avivarle de su olímpico letargo basten los avisos que le da nuestro apreciable colega *El Eco del Magisterio* de la capital de las Baleares en sueltos como el siguiente: (copia a qué que pu

simos referente al suelto de *La Almudaina*).

Y á renglón seguido añade.

«Llamamos la atención de los señores Ministros de Gobernación y de Fomento sobre la punible demora en el cumplimiento de su deber del Gobernador civil de Palma de Mallorca, porque no es justo que por culpa suya estén todavía aquellos maestros en pleno verano sudando la gota gorda y estenuados por el hambre.»

En honor á la verdad, á la cual rendimos siempre culto, debemos manifestar que en la actualidad se han abonado ya los meses de Julio, Agosto y Septiembre, pero que apesar de estar prevenido que los maestros de Palma cobren por meses, se les obligó á pasar un ayuno de noventa días. Lo cual no tiene disculpa posible; sobrando como sobran al Ayuntamiento los recargos del 16 p 0 para cubrir las obligaciones de primera enseñanza.

Estamos ya cansados de decir que si de cada ingreso que se efectúa al Tesoro se dedujera la parte correspondiente por primera enseñanza, como está prevenido, habría siempre un fondo que permitiría hacer los pagos con toda puntualidad.

Y según la Real orden de 1.º de Mayo de 1896 á la Junta provincial y al Gobernador corresponden corregir las faltas que se cometan en el cumplimiento de lo legislado referente á ingresos de los recaudadores.

Sr. Gobernador: El Ayuntamiento de Soller, que indudablemente es uno de los más ricos de Mallorca y quizá de los de España, se encuentra en unas condiciones excepcionales que motivan que apesar de su riqueza cobren siempre con retraso sus haberes los maestros de aquella localidad.

Creemos que debido á cierta gracia que el Gobierno le concedió referente al pago de contribución territorial, es la causa de que los ingresos hechos por los Recaudadores no basten de mucho para cubrir las obligaciones de primera enseñanza, resultando de ahí que el Ayuntamiento es el que

viene obligado á completar el ingreso y V. E. el encargado de exigirle el cumplimiento de su deber.

Por lo tanto, nos permitimos recordarle la situación excepcional en que se halla el referido Ayuntamiento de Soller y esperamos que V. E. no consentirá que los maestros continúen cobrando sus haberes con la demora que de poco tiempo á esta parte acostumbran, lo cual es muy sensible, máxime cuando no es por falta de recursos del Ayuntamiento, sino por falta de celo en favor de la enseñanza.

El martes último celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública.

Por los motivos que ya tenemos dicho ó sea la falta de atención de exponer al público la orden del día, ni la de facilitarnos la nota de los asuntos que han de tratarse, nos es imposible hacer la reseña como nosotros desearíamos; por lo tanto, esperaremos ver el extracto del Boletín Oficial, al cual añadiremos las impresiones que recogimos

Nos ha sorprendido la noticia que vimos en la *Ultima Hora* de ayer referente á la jubilación del Sr. Inspector D. José M.ª de Bércia.

Por falta de tiempo no podemos dar más detalles de este asunto, deseando por nuestra parte que no se confirme la referida noticia.

Seccion Humorística

¡ABAJO LOS MÉRITOS!

El artículo 50 del vigente reglamento de provisión de escuelas autoriza—¡qué vergüenza!—á las Juntas locales para que en todos los tonos vociferen, cuando llegue el caso de nombrar maestro, el epígrafe con el cual encabezamos este escrito.

—Sí—dirá el Presidente,—abajo los méritos de ese maestro que cuenta con votos de gracia y 31 ó más años de servicios, pues, por lo viejo, no sirve para este pueblo.

—Bien hablado —contestará el vocal eclesiástico, —pues siendo de esa edad no lo podré utilizar como sacristán ni emplearlo en el servicio doméstico.

—Pues ¿á quién elegimos?—dirán los demás vocales, —sí el 2.º, 3.º, 4.º y 5.º son con corta diferencia, de la misma edad que el primero?

—Que ¿á quién? El señor cura y yo como Alcalde lo tenemos ya pensado, y veríamos con gusto que todos ustedes, como individuos de la junta, se inclinasen por el que les voy á proponer.

—Hable usted, señor Alcalde, que si nos parece aceptable le nombraremos por unanimidad.

—Como ustedes habrán podido observar en la lista que nos remite la Junta provincial, figuran en ellos cinco maestros viejos, diez de edad viril y oposiciones aprobadas, y tres que en la carrera son, en verdad, noveles, pero que, según se me dice, prometen mucho, pues uno es bachiller en artes, otro tiene terminada la carrera eclesiástica y el otro es, además de maestro, afamado ministrante.

—Pues entonces, el último que ha nombrado usted nos conviene—contestan á coro los vocales—pues nos puede servir á la vez de barbero y asistirnos cuando nos *indispongamos*.

—No discurren ustedes mal! —replica el Presidente;—pero es el caso, compañeros, que, tanto el bachiller como el ministrante —muy simpáticos por cierto,—no darán buenos resultados, según los informes que he recibido á última hora, porque tienen más vocación á ojear conejos que á hojear libros, y lo que aquí se desea, señores, es que se dedique el que nombremos á la enseñanza y solo á la enseñanza; ¿no es así?

—Así es; pero, ¿cuál es el que más conviene para que nos eduque los hijos?

—Yo, por mi parte y como Presidente, elijo, y deseo que ustedes secunden mi pensamiento, á D. Segismundo Miralta, joven de 25 años, soltero, que ocupa en la lista de referencia el número 17, persona, repito, de buenos antecedentes, muy entendido en sol-

feo, diestro en el teclado y...—¿por qué no decirlo? —galante en demasía, pues ya nos ha ofrecido un banquete para el día que le posesionemos y una gratificación á cada uno de los de la Junta.

—Pues ese, ese se nombra; ¿no les parece á ustedes, señores de la Junta?

—A mí! como vocal eclesiástico, no me gusta desairar nunca al señor Alcalde. Y usted, Secretario ¿qué nos dice? ¿que opina en esto de la elección?

—Yo, señores, ya que me obligan á emitir mi opinión en asunto de trascendencia tanta, voy á ser tan breve como ingenuo al expresarla. Mi parecer —y lo digo sin miras egoistas—es que se nombre, sin atender ó tener en cuenta para nada la edad, al que figura en la lista con el número 5, que es el que aparece con más resultados obtenidos en la enseñanza y el que á la vez se halla condecorado con la cruz de..

—Déjenos usted de cruces, Secretario—le interrumpe un vocal, que cada cual tenemos una y no pequeña.

—Bien habla y á tiempo —dice otro vocal. —El propuesto por el Presidente se nombra, y ya no hay que hablar más del asunto.

—Perfectamente, contestan los demás; pero que cumpla lo ofrecido.

—De eso no duden, señores, que ya tengo, como Presidente, orden del interesado para hacer algún gastillo.

Tú, alguacil, toma cinco pesetas y empléalas en pastas y botellas para gastarlas ahora mismo á la salud del elegido.

—¡Viva el filan topo!, grita de contento el alguacil.

—¡Chis! Filántropo, hombre, filántropo se dice, y cumple mi mandato á la carrera, que estos señores agradecerán una copilla después de tanto charlar. Mira, tráete también agua fresca de casa de la tía Cuaresma. ¿Oyes?

—Bien, bien, señor Alcalde. (¿Si me gratificará también á mi el tal Miralta?)

ADONIS HERODRÍN.